

ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Cádiz.
Municipio: Alcalá del Valle.
Frecuencia (MHz.): 107.2.
Concesionario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
Período de renovación de la concesión: 19.12.2006 - 19.12.2016.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara necesaria la uniformidad de vehículos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el marco de lo establecido en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 9, señala la relación de bienes que quedan sometidos al régimen de adquisición centralizada, entre los que se encuentran vehículos de turismo, transporte colectivo y de carga.

El artículo 10 del citado Decreto establece como requisito previo a la convocatoria que determinará los modelos, precios

unitarios y empresas suministradoras, el acuerdo de la Dirección General de Patrimonio declarando necesaria la uniformidad de dichos bienes.

Mediante Resolución de 3 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se adjudicó el concurso de Determinación de Tipo de Vehículos 2005/2007, haciéndose necesaria la convocatoria de un Acuerdo Marco que deberá regir la contratación de los referidos bienes por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años.

Ante el grave problema de las emisiones a la atmósfera de CO₂ se incluye en esta convocatoria un amplio grupo de vehículos de tipo ecológico con accionamiento híbrido, con motores a bioetanol, biodiesel o cualquier otro tipo de propulsión no derivado de combustibles fósiles.

La experiencia acumulada en relación con la homologación de tipos de bienes, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan, como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

Ante estas circunstancias, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Declarar necesaria la uniformidad de vehículos, cuyos tipos se relacionan en el Anexo adjunto, para la utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- La Directora General de Patrimonio, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS

1. Automóviles de turismo. (Todas las gamas, incluso monovolúmenes.)
2. Automóviles de turismo ecológicos en sus distintas gamas, con accionamiento híbrido, mediante motores con bioetanol, biodiésel, o cualquier otro tipo de propulsión no derivado de combustibles fósiles.
3. Furgonetas. (Todas las variantes, incluso con equipamientos especiales como isotermos, plataformas elevadoras, etc.)
4. Minibuses y microbuses.
5. Automóviles todo terreno (en sus diversas variantes, cortos, largos, cabina caja, etc.)
6. Camiones de dos ejes hasta 18.000 kg de peso máximo autorizado.
7. Camiones de tres ejes, de peso máximo autorizado no superior a 26.000 kg.
8. Camiones todo terreno.
9. Vehículos con equipamiento policial.
10. Dumper (para obras, movimiento de áridos, etc.).

ACUERDO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que la Junta Provincial de Hacienda delega en su Secretario la competencia para la expedición de copias certificadas de expedientes.

A esta Junta Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 48.3 del Real Decreto 520/05, por el que se desa-

rolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, le está encomendada la competencia para dictar los acuerdos en materia de expedición de copias certificadas relativas a los expedientes correspondientes a las reclamaciones económico-administrativas que ante la misma se tramiten.

La resolución de estas cuestiones es conveniente delegarla en el Secretario de esta Junta Provincial de Hacienda ya que así lo aconsejan razones de índole técnica y jurídica y con ello se pretende lograr una gestión más acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia que gobiernan la actuación administrativa.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Junta Provincial

RESUELVE

Primero. Delegar a don. Antonio Luis Fernández Mallol, como Secretario de esta Junta Provincial de Hacienda, la competencia para la expedición de las copias certificadas de los expedientes correspondientes a las reclamaciones económico-administrativas que se tramiten ante la misma.

Segundo. Los acuerdos que se adopten en ejercicio de esta delegación de facultades, se notificarán al interesado con indicación de dicha circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Esta delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. Cádiz, a 24 de septiembre de 2007. El Presidente-Delegado Provincial, Daniel Vázquez Salas; el Vocal Ponente, Miguel A. Torrecillas Blanco; el Secretario del Tribunal, Antonio L. Fernández Mallol; El Vocal, Javier Quirós Sacaluga.

Cádiz, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1401/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1401/2007, interpuesto por don Miguel Arroyo Andújar contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a Resolución de 2 de octubre de 2006, por cuya virtud se hacía pública la relación definitiva de aprobados para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Veterinaria, en instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 843/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 843/2007, interpuesto por don Isidro Gonzalo Izquierdo Fernández contra la Orden de 10 de enero de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 465/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, Negociado GA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 465/2007, interpuesto por doña Isabel López Sánchez, contra la Resolución de 9 de abril de 2007, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos re-